



Resolución Ministerial N° 0112-2009-ED

Lima, 29 ABR 2009

VISTOS: el Memorandum N° 516-2009/ME/VMGP/DIGETE, de fecha 17 de abril de 2009, del Director General de Tecnologías Educativas, la Carta S/N, de fecha 23 de febrero del 2009, del Representante de la UNESCO en el Perú y,

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso d) del artículo 80° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación tiene entre otras atribuciones el diseño de programas nacionales de aprovechamiento de nuevas tecnologías de información y comunicación, coordinando su implementación con los órganos intermedios del sector;

Que, asimismo, conforme al artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, siendo la Dirección General de Tecnologías Educativas el órgano del Ministerio de Educación responsable de integrar las Tecnologías de Información y Comunicación en el proceso educativo, en concordancia con estándares internacionales y las políticas educativas y pedagógicas, propone celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-UNESCO;

Que, en ese sentido, el mencionado Convenio permite que la UNESCO destine fondos para coadyuvar a ejecutar actividades en el marco del desarrollo de tecnologías educativas;

Que, en virtud de los documentos de Vistos y de los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la UNESCO;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 28044, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-UNESCO", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Gestión Pedagógica para que en nombre y representación del Ministerio de Educación suscriba el Convenio referido en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

